

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02

REVISIÓN: RO 01/09/16

Página 1 de 2

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000156 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 28 de junio del año en curso, por barra mexicana de abogados, sin nombre, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

"Descripción de la solicitud: se me informe porque si conforme ala constitución política de los estados unidos mexicanos en su articulo 17 que, señala: el defensor no podra ganar menos que el ministerio publico y conforme al anexo agregado en chihuahua el ministerio publico grado A gana mas que le defensor en chihuahua.

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada

Al respecto resulta necesario hacer algunas precisiones:

En cuanto a la competencia del asunto en cuestión, encuentra su fundamento en el artículo 26, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que a la letra dispone:

"ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Hacienda corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIV. Tramitar todo lo relativo a la contratación, nombramientos, cambios de adscripción, licencias, renuncias y bajas del personal del Poder Ejecutivo; llevar los registros del mismo, controlar su asistencia y vacaciones, así como otorgar becas y promover actividades socioculturales y deportivas para las personas servidoras públicas.

Del mismo modo, expedir los nombramientos de las personas servidoras públicas designadas por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, cuando esta no lo haga directamente.

XXXV. Establecer y mantener actualizadas las categorías de puestos, el escalafón y el tabulador de los trabajadores al servicio del Estado y los relativos al personal al servicio de la educación a cargo del Estado, así como programar los estímulos y recompensas; de igual manera, establecer las categorías de puestos y tabuladores equivalentes en las entidades de la administración pública paraestatal;

XXXVI. Revisar las solicitudes de incremento salarial y de prestaciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado, atendiendo en su caso las negociaciones con las organizaciones sindicales y suscribir los acuerdos que impliquen responsabilidades económicas a cargo del Estado;

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre el tabulador de sueldos con compensación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme al anexo agregado por el solicitante, por lo que tendrán que dirigirse al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para obtener los datos solicitados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
 REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

 CÓDIGO: FR 04/01/01/02
 REVISIÓN: RO 01/09/16

Página 2 de 2

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.